

REINALDO IBAGUÉ CORREDOR
ABOGADOS

Calle 20 No. 11 – 81 Oficina 306 Tunja

reinaldoibague@gmail.com

CEL.: 313 342 84 38

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIRACACHÁ

j01prmpalviracacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF.: SUCESIÓN

RADICACIÓN: 158794089001-2018-00079-00

CAUSANTE: ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO

C.C. No. 1.187.129 de Viracachá

Fallecido el 7 de abril de 2013

DEMANDANTE: FLOR DE MARIA RODRÍGUEZ SOLER

C.C. No. 41.619.201 de Bogotá

Nacida 19 de Febrero de 1954

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SOLER

C.C No. 79.404.465 de Bogotá

Nacido 10 de Noviembre de 1966

IRENE DE JESÚS RODRIGUEZ SOLER

C.C. No. 24.221.273 de Viracachá

Nacida el 14 de Octubre 1962

MARGARITA RODRIGUEZ SOLER

C.C. No. 52.055.011 de Bogotá

Nacida 13 de Diciembre de 1972

MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER
C.C. No. 41.452.352 de Bogotá
Nacida 6 de agosto de 1959

MABEL CECILIA RODRIGUEZ SOLER q.e.p.d.
Fallecida el 20 de Enero de 1992
Representada por
YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

REINALDO IBAGUÉ CORREDOR, mayor de edad, vecino y residente en Tunja, identificado como aparece al pie de la firma, obrando como **PARTIDOR** designado para el proceso de sucesión de la referencia, estando dentro de términos, me permito presentar el trabajo de partición encomendado, atendiendo en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El presente proceso trata de la liquidación de la sucesión del señor:

ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO, C.C. No. 1.187.129 de Viracachá, Fallecido el 7 de abril de 2013, habiendo tenido su ultimo domicilio y asiento de Negocios en Viracachá.

2.- El de cuyos en vigencia de su matrimonio con su exesposa señora **CIPRIANA JACINTA SOLER DE RODRIGUEZ** procrearon los siguientes hijos ordenados por fecha de nacimiento:

a.- **FLOR DE MARIA RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 41.619.201 de Bogotá
Nacida 19 de Febrero de 1954

b.- **LEONEL RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 79.101..108 de Bogotá
Nacido el 4 de Abril 1958

- c.- MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**
C.C. No. 41.452.352 de Bogotá
Nacida 6 de agosto de 1959

- d.- SARANELSA RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 60.251.597 de Pamplona
Nacida 7 de abril de 1961

- e.- IRENE DE JESÚS RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 24.221.273 de Viracachá
Nacida el 14 de Octubre 1962

- f.- MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 79.404.465 de Bogotá
Nacido 10 de Noviembre de 1966

- g.- GREGORIO RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 79.559.156 de Bogotá
Nacido el 15 de Agosto de 1970
c.c. No. 52.047.488 de Bogotá

- h.- RAQUEL RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 52.047.488 DE Bogotá
Nacida el 29 de Octubre de 1971

- i.- MARGARITA RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 52.055.011 de Bogotá
Nacida 13 de Diciembre de 1972

- j.- MABEL CECILIA RODRÍGUEZ SOLER**
q.e.p.d. Fallecida el 20 de Enero de 1992
Representada por
YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá

3.- EL valor que se asigna a cada persona por su derecho herencial o como cesionario, no corresponde al valor comercial real del inmueble,

sino que su verdadero derecho es el porcentaje (%) adjudicado llevado al valor comercial del momento.

4.- Las señoras **MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ SOLER y RAQUEL RODRIGUEZ SOLER**, tienen para esta partición la calidad de herederas y de cesionarias según los derechos adquiridos cada una a sus hermanos **LEONEL RODRIGUEZ SOLER y GREGORIO RODRIGUEZ SOLER**, respectivamente.

5.- La masa herencial que dejó el causante a sus herederos y que se repartirá en este trabajo está conformada por los siguientes bienes inmuebles, así:

I.- ACTIVO HERENCIAL

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Port el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler.

Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE

PARTIDA SEGUNDA: Corresponde a Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimientito sigue todo el cimientito a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000.

AVALUO: El avalúo aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil (\$9.375.000.00) Mlcte.

PARTIDA TERCERA: La constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado “**LA PRIMAVERA** “y/o “**El REDIL**”, ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido

dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ ALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GGALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$96.875.000.00). MLCTE.

PARTIDA CUARTA: Corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado “**EL PORVENIR y/o**” **LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una

mara de higuerón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (\$131.218.750.00) Mlcte.

II.- PASIVO

En el presente sucesorio no se aprobó en el acta de inventarios y avalúos pasivo que grave el activo, por lo tanto este es inexistente o igual cero. (0)

III.- ACTIVO LÍQUIDO

ACTIVO \$252.693.750.00

PASIVO	\$ - 0 -
ACTIVO LIQUIDADO	\$252.693.750.oo
TOTAL ACTIVO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE.	\$252.693.750.oo.

IV. LIQUIDACIÓN

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta que son diez (10) los hijos y herederos directos del causante señor **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO**, C.C. No. 1.187.129 de Viracachá, que la Heredera **MABEL CECILIA, RODRIGUEZ SOLER**, q.e.p.d. esta representada por su heredera **YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ**, C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá; que el heredero **LEONEL RODRIGUEZ SOLER**, C.C. No. 79.101..108 de Bogotá, cesionó sus derechos herenciales mediante venta a su hermana **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá (heredera y cesionaria), y que **GREGORIO RODRIGUEZ SOLER**, C.C. No. 79.559.156 de Bogotá, cesionó sus derechos herenciales por venta a su hermana **RAQUEL RODRIGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá, (heredera y cesionaria).

V.- HEREDEROS

- a.- **FLOR DE MARIA RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 41.619.201 de Bogotá
Nacida 19 de Febrero de 1954
- b.- **LEONEL RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 79.101..108 de Bogotá
Nacido el 4 de Abril 1958
- c.- **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**
C.C. No. 41.452.352 de Bogotá
Nacida 6 de agosto de 1959
- d.- **SARANELSA RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 60.251.597 de Pamplona
Nacida 7 de abril de 1961

- e.- IRENE DE JESÚS RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 24.221.273 de Viracachá
Nacida el 14 de Octubre 1962
- f.- MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 79.404.465 de Bogotá
Nacido 10 de Noviembre de 1966
- g.- GREGORIO RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 79.559.156 de Bogotá
Nacido el 15 de Agosto de 1970
c.c. No. 52.047.488 de Bogotá
- h.- RAQUEL RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 52.047.488 DE Bogotá
Nacida el 29 de Octubre de 1971
- i.- MARGARITA RODRIGUEZ SOLER**
C.C. No. 52.055.011 de Bogotá
Nacida 13 de Diciembre de 1972
- j.- MABEL CECILIA RODRIGUEZ SOLER**
q.e.p.d. Fallecida el 20 de Enero de 1992
Representada por
YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá

VI. DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO

El total de la masa herencial que dejó el causantes fue la suma de doscientos cincuenta y dos millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos Mlcte., (**\$252.693.750.00**), que se distribuye como herencia en (10) partes correspondientes al numero de hijos, es decir de a **veinticinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos por cada derecho (\$25.269.375.00) mlcte.**

Asi mismo en esta distribución se adjudicarán los derechos cesionados y en representación como se indicará.

No se hace necesario elaborar hijuela para pago de pasivos por ser este, inexistente.

La partición y pago de herencias, y de cesión es como sigue:

1.- HIJUELA PARA: FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER
C.C. No. 41.619.201 de Bogotá

En su calidad de heredera le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos estan precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben asi: Port el pie por el rio a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, rio al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer linder, el rio, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el 10% a **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.619.201 de Bogotá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimientito sigue todo el cimientito a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradicición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el 10% a **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.619.201 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$9.375.000.00) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil

quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.619.201 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado "**EL PORVENIR y/o**" **LOS SALVIOS**,

ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuérón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en rca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000.

Adjudicándosele como herencia el **10%** a **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.619.201 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

2.- HIJUELA PARA: MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER
C.C. No. 41.452.352 de Bogotá

Para pagarle sus derechos como heredera y como cesionaria se hace de la siguiente manera:

a.- COMO HEREDERA

En su calidad de heredera le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Port el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el 10% a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimientito sigue todo el cimientito a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura

pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$96.875.000.00). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado “**EL PORVENIR y/o**” **LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuierón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en rca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí

a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. . Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

b.- COMO CESIONARIA DE LEONEL RODRIGUEZ SOLER

En su calidad de cesionaria de los derechos herenciales adquiridos a título universal al heredero **LEONEL RODRIGUEZ SOLER** mediante la escritura Publica No. 581 del 18 de Mayo de 2018 de la Notaria única de Granada metra, le corresponde recibir por esa herencia cesionada, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

PARA PAGARLE COMO CESIONARIA SE LE ADJUDICA:

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos estan precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben asi: Port el pie por el rio a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, rio al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto

denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo el surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble..

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado "**LAS PEÑAS**", ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimiento sigue todo el cimiento a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último**

Costado: Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el **Derecho de dominio y posesión** sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler.

Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (**\$9.687.500.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado **“EL PORVENIR y/o” LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuerón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando

por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 41.452.352 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

3.- HIJUELA PARA: SARANELSA RODRÍGUEZ SOLER C.C. No. 60.251.597 de Pamplona.

En su calidad de heredera le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la

Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Por el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el 10% a **SARANIELSA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 60.251.597 de Pamplona.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimiento sigue

todo el cimiento a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradicción: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **SARANELSA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 60.251.597 de Pamplona.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimiento a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **SARANLSA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 60.251.597 de Pamplona.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$96.875.000.00). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado **“EL PORVENIR y/o” LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuérón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón

de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en racha a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **SARANELSA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 60.251.597 de Pamplona.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

4.- HIJUELA PARA: IRENE DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLER
C.C. No. 24.221.273 de Viracachá

En su calidad de heredera le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado “**LOMA DE LA VIGAS**”, Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos estan precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben asi: Port el pie por el rio a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, rio al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el rio, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ ALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (**\$15.225.000.00**). MLCTE., de los cuales se adjudica un millon quinientos veintidós mil quinientos pesos (**\$1.522.500.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **IRENE DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 24.221.273 de Viracachá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda

Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho**: Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimiento sigue todo el cimiento a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera**: Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado**: Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **IRENE DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 24.221.273 de Viracachá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado **“LA PRIMAVERA”** y/o **“El REDIL”**, ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón

enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **IRENE DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 24.221.273 de Viracachá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$96.875.000.00). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado “**EL PORVENIR y/o**” **LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado

separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuierón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, linda con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **IRENE DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 24.221.273 de Viracachá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

5.- HIJUELA PARA: MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ SOLER
C.C No. 79.404.465 de Bogotá

En su calidad de heredero le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Port el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00)**. MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (**\$1.522.500.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento

tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ SOLER**, C.C No. 79.404.465 de Bogotá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado "**LAS PEÑAS**", ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho**: Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimientito sigue todo el cimientito a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera**: Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado**: Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradicción: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, número catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ SOLER**, C.C No. 79.404.465 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el

Lote de terreno denominado “**LA PRIMAVERA**” y/o “**EL REDIL**”, ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ SOLER**, C.C No. 79.404.465 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (**\$9.687.500.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado “**EL PORVENIR y/o**” **LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:**

Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera**: De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda**: Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié**: Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuérón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha**: Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera**. De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda**: Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie**. Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha**: De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera**: Camino abajo a dar al cimiento, linda con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda**: Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ SOLER**, C.C No. 79.404.465 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (\$**131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones

ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$13.121.875.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble.

6.- HIJUELA PARA: RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER
C.C. No. 52.047.488 de Bogotá

Para pagarle sus derechos como heredera y como cesionaria se hace de la siguiente manera:

a.- COMO HEREDERA GREGORIO RODRIGUEZ SOLER

En su calidad de heredera le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Port el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer linderero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de

Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el 10% a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimientito sigue todo el cimientito a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-

0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA** "y/o "**EL REDIL**", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos

(\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado “**EL PORVENIR y/o**” **LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuerón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

b.- COMO CESIONARIA DE GREGORIO RODRIGUEZ SOLER

En su calidad de cesionaria de los derechos herenciales adquiridos a título universal al heredero **GREGORIO RODRIGUEZ SOLER** mediante la escritura Publica No. 1968 del 6 de Septiembre de 2019 de la Notaria 14 de Bogotá, le corresponde recibir por esa herencia cesionada, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

PARA PAGARLE SE LE ADJUDICA:

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado "**LOMA DE LA VIGAS**", Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Port el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar

un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el rio, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble..

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado "**LAS PEÑAS**", ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio soler y demás herederos del señor Antonio Soler asi: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimiento sigue todo el cimiento a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos

en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradicción: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el **Derecho de dominio y posesión** sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -

24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado **“EL PORVENIR y/o” LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuerón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de

encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, linda con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como **Cesionaria** el **10%** a **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.047.488 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

7.- HIJUELA PARA: MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER
C.C. No. 52.055.011 de Bogotá

En su calidad de heredera le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado **“LOMA DE LA VIGAS”**, Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos estan

precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben asi: Port el pie por el rio a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, rio al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo u surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a da al primer lindero, el rio, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millon quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (10%) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el 10% a **MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.055.011 de Bogotá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (10%) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio soler y demás herederos del señor Antonio Soler asi: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimiento sigue todo el cimiento a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la

peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilíquida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.055.011 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA

RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.055.011 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado **“EL PORVENIR y/o” LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuerón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube pro una hilera de matas a dar a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera.** De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda:** Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado

separadamente, así: **Pie.** Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha:** De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera:** Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda:** Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER**, C.C. No. 52.055.011 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

8.- HIJUELA PARA: YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá

En su calidad de heredera única en **Representación** de su progenitora **MABEL CECILIA RODRIGUEZ SOLER**, q.e.p.d. Fallecida el 20 de Enero de 1992, le corresponde por su herencia la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR SU DERECHO (\$25.269.375.00) MLCTE.**

En razón a que se debe mantener el principio de equidad para todos los herederos y cesionarios, **para pagarle se le adjudica:**

A.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Primera** que corresponde a los derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno denominado “**LOMA DE LA VIGAS**”, Ubicado en la Vereda la Isla del Municipio de Viracachá cuyos linderos están precisados en la Escritura 333 del 9 de Junio de 1960 de la Notaría Primera de Ramiriquí. Qu se transcriben así: Por el pie por el río a dar a donde desemboca en él una quebrada, linda con vereda de Caros, río al medio; Derecha: Por toda la quebrada arriba a dar a un punto denominado Puente de Tierra, linda con Herederos de Jesús Guerra, quebrada al medio; Cabecera, por todo el surco en curva a encontrar un mojón de piedra al pie de un cimiento linda con de herederos de Adán Rodríguez y herederos de Efraín Arias; Izquierda: Baja en curva por toda un Cerca de piedra y de alambre a dar al primer lindero, el río, punto de partida y encierra.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública No. 333 de 20 de Junio de 1960 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 -24073 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el número 000000070189000.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000.00). MLCTE., de los cuales se adjudica un millón quinientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.522.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ**, C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá.

B.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida SEGUNDA** que corresponde a los Derechos y Acciones que forman el lote de terreno denominado “**LAS PEÑAS**”, ubicado en la vereda Galindos, del municipio de Viracachá, comprendidos dentro de los siguientes linderos especiales: Terreno se alinderó por convenio amigable entre el señor Tito Aurelio Soler y demás herederos del señor Antonio Soler así: **Por el pie**, de una piedra marcada con dos cruces en recta a dar al pie de una Peña, dónde hay un tronco de Salvio, sigue

en recta a sobre la Peña dónde se encuentra un vallado, linda con terreno de Ramón Álvarez; **Costado Derecho:** Vuelve por la Fileta de la Loma a encontrar un cerrito y sigue a encontrar un cimiento sigue todo el cimiento a dar al pie de una peña, pasado por un camino y tierras del doctor Demetrio Antonio Parra; **Cabecera:** Por el pie de la peña a dar a un morrito al pie de la peña, devuelve por un camino abajo a una Laja a la orilla del camino cerca a una piedra abierta, linda con predios de Ambrosio Galindo y Herederos de Agustín Galindo; **Último Costado:** Vuelve por unas matas de chilco y una piedra con tres hoyos en línea curva a encontrar el primer lindero y encierra, linda con terrenos de herederos de Manuel Salvador Soler.

Tradicición: Estos Derechos y Acciones fueron adquiridos por el causante ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO, mediante Escritura pública 530 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaria Primera de Ramiriquí; al señor Tito Aurelio Soler como cuota herencial en la sucesión ilícida de ANTONIO SOLER su folio de matrícula inmobiliaria es No. 090-24074 de la ORIP de Ramiriquí, numero catastral 00-00-0008-03000-000. Adjudicándosele como **herencia** el **10%** a **YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ**, C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá.

AVALUO: El avaluado aprobado para esta partida fue la suma de Nueve Millones trescientos setenta y cinco mil pesos (**\$9.375.000.00**) Mlcte, de los cuales se adjudican novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$937.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

C-. En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Tercera** que la constituye el derecho de dominio y posesión sobre el Lote de terreno denominado "**LA PRIMAVERA**" y/o "El REDIL", ubicado en la Vereda Caros, del municipio de Viracachá, Comprendido dentro de los siguientes linderos que precisa la Escritura 695 de fecha 18 de noviembre de 1965 de la Notaria Primera Ramiriquí: Pie linda con de Wenceslao plazas, hoy con Benedicto plazas: Izquierda de aquí pasando por una piedra marcada con una cruz a dar a un mojón enterrado y de aquí en recta a una mata sigue en recta a dar al camino y linda con lote adjudicado a Antonio Rodríguez, hoy con el comprador; cabecera, devuelve por el camino a la piedra, de aquí a dar a un salvio, con los herederos de HERMINIA ARIAS, ANTONIO GALINDO y TULIA

RODRÍGUEZ Hoy con JOAQUIN AVILA; derecha, cimienta a bajo a dar al punto de partida y encierra, linda con de HORTENSIA RODRÍGUEZ, hoy con de Eugenio.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor ANTONIO RODRIGUEZ ALINDO (Q.E.P.D) a la señora MARGARITA RODRIGUEZ GALINDO, según escritura pública No. 695 de 18 de Noviembre de 1965 de la Notaria Primera de Ramiriquí y adjudicado en la Separación de bienes con su exesposa señora Cipriana Jacinta Soler. Terreno inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090 - 24075 de la ORIP de Ramiriquí y en catastro con el numero 000000061262000. Adjudicándosele como herencia el **10%** a **YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ**, C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá.

AVALUO: El avalúo aprobado de esta partida fue la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$**96.875.000.00**). MLCTE., de los cuales se le adjudica nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$9.687.500.00) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

D.- En común y proindiviso el diez por ciento (**10%**) de la **Partida Cuarta** que corresponde al Derecho de Dominio y Posesión sobre el inmueble denominado “**EL PORVENIR y/o**” **LOS SALVIOS**, ubicado en la Vereda Caros del municipio de Viracachá, adjudicado al causante en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, conformado por los inventarios en partidas de esa sucesión 1 y 2 del activo alinderado separadamente, así: **Por el Pié:** Desde un puente sobre la quebrada sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra linda de Eduardo Soler y Vicente Barón; **Derecha:** Devuelve en recta a encontrar un mojón de piedra pasando por una piedra nativa marcada con una cruz y otro mojón, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez; **Cabecera:** De este mojón en recta a dar a la quebrada, linda con terrenos de Dioselina Pedraza, **Izquierda:** Quebrada abajo a dar al puente punto de partida y encierra, linda con terrenos de Teodoro Pedraza. Partida 3 y 4 del activo alinderado separadamente, así: **Pié:** Desde un mojón de piedra en recta a una mara de higuerón, linda con de herederos de Aurelio Galindo; **Derecha:** Sube en recta a dar a un mojón de piedra y de aquí a una piedra nativa, vuelve en recta a dar a una piedra sube por una hilera de matas a dar

a una piedra grande, linda con de Hortencia y Tulia Rodríguez, Tulia Arias y Parmenio Vargas; **Cabecera**. De aquí en recta a dar a un mojón de piedra grande, linda con de Claudina Arias; **Izquierda**: Baja en raca a dar a un mojón de piedra y de aquí al primer lindero y encierra, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, Eugenio Morfa y herederos de Rosa López; y de la partida 5 y 6 de ese inventario, alinderado separadamente, así: **Pie**. Desde una piedra que hay en un Boqueronsito a orilla del río, río riba a dar frente a una piedra marcada con cruz, linda con de Wenseslao Plazas; **Derecha**: De aquí en recta pasando por la piedra marcada con cruz, de aquí en recta dar a una mata de encenillo, sigue en recta a dar al camino, linda con lote adjudicado a Margarita Rodríguez, **Cabecera**: Camino abajo a dar al cimiento, li9nd con Herederos de Herminia Arias, **Izquierda**: Todo el cimiento y un Barranco a dar a un mojón, de aquí devuelve a dar a un salvio y de aquí a dar al primer lindero y encierra, linda con de José Arias, Eleuterio Parada y lote de gastos.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO** (q.e.p.d), por adjudicación herencial en la sucesión de su padre **GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, protocolizada en la Notaría Primera de Ramiriquí, mediante Escritura Pública No. 648 de fecha 25 de octubre de 1949, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 090-52769 Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Ramiriquí número catastral 00-00-0006-0577-000. Adjudicándosele como **herencia** el **10%** a **YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ**, C.C. No. 52. 331.108 de Bogotá.

AVALÚO: El valor aprobado para esta partida fue la suma de en ciento treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$131.218.750.00**) Mlcte., de los cuales se pagan trece millones ciento veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$13.121.875.00**) mlcte., o su equivalente del diez por ciento (**10%**) del valor que en su momento tenga el inmueble.

VI.- DISTRIBUCIÓN DEL PASIVO

El pasivo de este sucesorio es inexistente (0)

VII.- COMPROBACIÓN DE REPARTO DEL ACTIVO

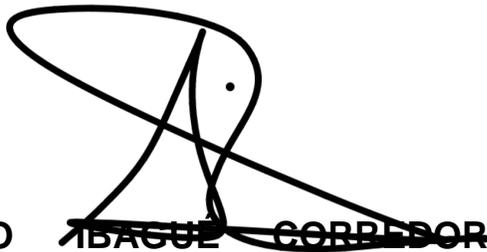
RESUMEN GENERAL				
ACTIVO			\$252.693.750.00	
INVENTARIOS				
PARTIDAS			VALOR	
1.-	PRIMERA			\$ 15.225.000.00
2.-	SEGUNDA			\$ 9.375.000.00
3.-	TERCERA			\$ 96.875.000.00
4.-	CUARTA			\$ 131.218.750.00
TOTAL PARTIDAS CUTRAO (4)			TOTAL VALOR	\$ 252.693.750.00
PASIVOS SUCERALES			-0.-	
	HEREDEROS	C. C.	VALOR HIJUELA	PAGO
1.-	FLOR DE MARIA RODRIGUEZ SOLER	C.C. 41.619.201	\$25.269.375.00	A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR: \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL VALOR PAGADO	\$25.269.375.00
2.-	MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER	C.C. 41.452.352	\$25.269.375.00	HIJUELA COMO HEREDERA A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR: \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			\$25.269.375.00	HIJUELA COMO CESIONARIA A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR: \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL PAGADO	PORCENTAJE 20% VALOR \$ 50.538.750
				A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR: \$937.500.00

3.-	SARANELSA RODRIGUEZ SOLER	C.C. 60.251.597	\$25.269.375.00	C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL VALOR PAGADO	\$25.269.375.00
4.-	IRENE DE JESÚS RODRIGUEZ SOLER	C.C. 24.221.273	\$25.269.375.00	A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL VALOR PAGADO	\$25.269.375.00
5.-	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SOLER	C.C. 79.404.465	\$25.269.375.00	A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL VALOR PAGADO	\$25.269.375.00
6.-	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	C.C. 52.047.488	\$25.269.375.00	HIJUELA COMO HEREDERA A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
				HIJUELA COMO CESIONARIA A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL PAGADO	PORCENTAJES 10%+10%: 20% VALOR \$50.538.750
7.-	MARGARITA RODRIGUEZ SOLER	C.C. 52.055.011	\$25.269.375.00	A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 1 0% VALOR \$937.500.00 C.- PARTIDFA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PATIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00

			TOTAL VALOR PAGADO	\$25.269.375.00
8.-	YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ	52.331.108	\$25.269.375.00	A.- PARTIDA PRIMERA 10% VALOR: \$1.522.500.00 B.- PARTIDA SEGUNDA 10% VALOR: \$937.500.00 C.- PARTIDA TERCERA 10% VALOR: \$9.687.500.00 D.- PARTIDA CUARTA 10% VALOR: \$13.121.875.00
			TOTAL PAGADO	\$25.269.375.00
TOTAL ACTIVO			\$252.693.750.00	TOTAL PAGADO
				\$252.693.750.00

En los anteriores términos dejo a consideración de las partes y del Despacho el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, del se solicita al Despacho Correr traslado a los interesados en razón a que no se conocen todos los correos.

Atentamente,



REINALDO IBAGUE CORREDOR
C. C. No. 4.241.437 de Santana (Boy)
T. P. No. 62.491 del C. S. J.
Calle 20 No. 11 - 81 Oficina 306 Tunja
Cel.: 313 342 84 38; reinaldoibague@gmail.com